



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Expediente 14/PL-1682/19

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE № 14/PL-1682/19, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CÓRDOBA.

Tramitado y fiscalizado el expediente número 14/PL-1628/19, esta Dirección Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

- Primero.-Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación del servicio de los servicios para la realización de reconocimientos médicos a los empleados públicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba.
- Segundo.-Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación.
- Aprobar un gasto máximo de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Tercero.-EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.787,86.-€)
 - Presupuesto del contrato

33.557,40.-€

> Importe del IVA aplicable

230,46.-€

Y según la siguiente distribución de anualidades (Precios con IVA):

Año 2019	33.123,93€
Año 2020	663,93€

Cuarto.-Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la aplicación económica NE 1391 1623 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del INSS para los años 2019 y 2020, quedando sometida su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.



DIRECCIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Expediente 14/PL-1682/19

Quinto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por procedimiento abierto simplificado a tenor de lo establecido en el art. **159.6** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la concurrencia de varios criterios de valoración de las ofertas.

Córdoba, a La Directora General P.D. El Director Provincial (Resolución de 18-2-2019, BOE nº 51 de 28-2-2019)

Joaquín de Gea Sánchez

CORREO ELECTRÓNICO buzon.inss-cordoba.csp@seg-social.es